

Señor Juez. A su despacho el proceso Verbal (Declarativo de Impugnación de Actos de Asamblea) Rad. No. 2023-00202 con el memorial que antecede. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Septiembre 22 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Septiembre VEINTIDÓS (22) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia Dr. ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, solicita se corrija la parte resolutive de la providencia de fecha 8 de Septiembre de 2023, por medio de la cual se admitió la presente demanda, donde por error involuntario, se identificó en el punto No. 3º donde se reconoce personería al Dr. FERNANDO MARTINEZ OLEA y lo identifica con el número de identidad y tarjeta profesional que corresponde al mencionado abogado, siendo que el apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia es el Dr. ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA. Por lo que solicita se haga la correspondiente corrección.

Este despacho haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a corregir el nombre del apoderado judicial del demandante dentro del presente proceso, señalado e identificado erróneamente en la providencia de Septiembre 8 de 2023.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir nombre del apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, señalado e identificado erróneamente en la providencia de Septiembre 8 de 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda, el cual quedara de la siguiente manera:

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, mayor e identificado con C.C. 1.065.578.810 y T.P. 200.061 C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido para este efecto.

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00202 Verbal
Olr.